



Asamblea General

Distr. general
19 de marzo de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 107 e) de la lista preliminar*

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional

Nota del Secretario General

1. La Comisión de Administración Pública Internacional fue establecida el 18 de diciembre de 1974 por la Asamblea General (resolución 3357 (XXIX)) para regular y coordinar las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. La Comisión cumple sus funciones con respecto a las Naciones Unidas y los organismos especializados y demás organizaciones internacionales que participen en el régimen común de las Naciones Unidas y hayan aceptado su estatuto.

2. En los artículos 2 a 4 del estatuto de la Comisión se dispone lo siguiente:

“Artículo 2

La Comisión estará integrada por quince miembros nombrados por la Asamblea General, dos de los cuales, que serán designados Presidente y Vicepresidente respectivamente, serán miembros de tiempo completo.

Artículo 3

1. Los miembros de la Comisión serán nombrados a título personal como particulares de competencia reconocida que han tenido experiencia considerable de responsabilidad ejecutiva en la administración pública o esferas afines, particularmente en la administración de personal.

2. Los miembros de la Comisión, entre los cuales no podrá haber dos nacionales del mismo Estado, serán elegidos teniendo debidamente en cuenta el establecimiento de una distribución geográfica equitativa.

* A/63/50.



Artículo 4

1. Tras consultas apropiadas con Estados Miembros, con los jefes ejecutivos de las demás organizaciones y con representantes del personal, el Secretario General, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación¹, hará una lista de candidatos a Presidente, a Vicepresidente y a miembro de la Comisión y consultará a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto antes del proceso de examen y decisión por la Asamblea General.
2. Del mismo modo, se presentarán a la Asamblea General los nombres de candidatos para reemplazar a los miembros cuyo período haya expirado o que hayan renunciado o que por otra razón hayan dejado de desempeñar sus funciones.”
3. En el artículo 5 del estatuto se dispone que “los miembros de la Comisión serán nombrados por la Asamblea General por un período de cuatro años y su nombramiento podrá renovarse”.
4. La composición actual de la Comisión es la siguiente:
 - Kingston Papie Rhodes (Sierra Leona)*** (Presidente)
 - Wolfgang Stöckl (Alemania)** (Vicepresidente)
 - Daasebre Oti Boateng (Ghana)***
 - Fatih Bouayad-Agha (Argelia)*
 - Shamsher M. Chowdhury (Bangladesh)*
 - Minoru Endo (Japón)**
 - Guillermo Enrique González (Argentina)***
 - Vladimir Morozov (Federación de Rusia)*
 - Lucretia Myers (Estados Unidos de América)**
 - Gilberto Paranhos Velloso (Brasil)**
 - Anita Szlajak (Canadá)***
 - Gian Luigi Valenza (Italia)**
 - Wang Xiaochu (China)*
 - Eugeniusz Wyzner (Polonia)***
 - El Hassane Zahid (Marruecos)*

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

¹ El Comité Administrativo de Coordinación pasó a denominarse “Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación” de conformidad con la decisión 2001/321 del Consejo Económico y Social, de 24 de octubre de 2001.

5. Dado que los mandatos del Sr. Bouayad-Agha, el Sr. Chowdhury, el Sr. Morozov, el Sr. Wang y el Sr. Sahid expiran el 31 de diciembre de 2008, la Asamblea General deberá nombrar, en su sexagésimo tercer período de sesiones, a cinco personas para cubrir las vacantes que se van a producir. Las personas designadas ejercerán sus funciones por un período de cuatro años que comenzará el 1° de enero de 2009.

6. En períodos de sesiones anteriores, la Quinta Comisión presentó a la Asamblea General un proyecto de decisión en el que figuraban los nombres de las personas cuyos nombramientos se recomendaban. Se sugiere que en el sexagésimo tercer período de sesiones se siga un procedimiento similar.
